**RESOLUCIÓN N°012**
28 de octubre de 2026

Por medio de la cual, se justifica la adjudicación del proceso de Selección MINC-009-2026 con objeto "Suministro de hidratación y alimentación para las actividades del INDERPE en el municipio de El Peñol durante la vigencia del segundo semestre de 2026."

El Gerente del Instituto Para El Deporte, La Educación Física y La Recreación De El Peñol – INDERPE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas mediante decreto No. 05 del 1 de enero de 2024, Acuerdo N. 005 del 25 de febrero de 1996, Acuerdo No. 01 de 2021 – por medio del cual se adoptan los estatutos del INDERPE, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El INDERPE, publicó el día a veintiuno (21) de octubre de 2026, el (i) los Estudios Previos; (ii) Invitación Pública junto con sus anexos del Proceso de Contratación Nro. MINC-009-2026 cuyo objeto es: "Suministro de hidratación y alimentación para las actividades del INDERPE en el municipio de El Peñol durante la vigencia del segundo semestre de 2026."

2. Que, al presente proceso se presentaron tres (03) solicitudes de limitación a MIPYMES territorial a nivel municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1860 de 2021, por tanto, el INDERPE limitó el proceso a MIPYME territorial a nivel Municipal, al municipio de El Peñol, Antioquia.

3. El día veintitrés (23) de octubre de 2026, el INDERPE, recibió una (01) oferta por parte del proponente: GRUPO HERCHAF SAS identificada con NIT. Nro. 901751714 representada legalmente por Walter Alexander Chaverra Hernández identificado con cedula No. 1.050.959.525.

4. En el término previsto para evaluar las ofertas, el INDERPE, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la invitación pública y en sus anexos encontrando HABILITAD0 al único proponente

5. El día veintiséis (26) de octubre de 2026, se publicó en SECOP II, el informe de evaluación de las ofertas, el proponente se declara HABILITADO, al verificar que cumplió con cada uno de los factores jurídicos, y técnicos, establecidos en la invitación pública, para lo cual la propuesta presentada GRUPO HERCHAF SAS identificada con NIT. Nro. 901751714 representada legalmente por Walter Alexander Chaverra Hernández identificado con cedula No. 1.050.959.525, es aceptada y podrá continuar haciendo parte del proceso

6. Que, Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la invitación pública, el INDERPE, procede a la adjudicación de del Proceso de Contratación MINC-009-2026 razón por la cual, este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar el Proceso de Contratación MINC-009-2026, al proponente, GRUPO HERCHAF SAS identificada con NIT. Nro. 901751714 representada legalmente por Walter Alexander Chaverra Hernández identificado con cedula No. 1.050.959525, con el objeto: "Suministro de hidratación y alimentación para las actividades del INDERPE en el municipio de El Peñol durante la vigencia del segundo semestre de 2026." por un valor de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($22.211.800) IVA incluido demás retenciones a que hay lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación pública -SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO**: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de El Peñol, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

**ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO**
Gerente